



DECRETO EXENTO N°: 01803/2026

Cabrero, 31 de agosto de 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El artículo 36 de la citada ley, respecto de los bienes nacionales de uso público cuya administración corresponde a la Municipalidad.
3. La solicitud presentada por la **Corporación de cultura, extensión y desarrollo Los Héroes**.
4. La necesidad de acercar trámites y beneficios previsionales y sociales a los vecinos y vecinas de la comuna.
5. El interés público y comunitario de la actividad, la cual tiene un carácter gratuito y sin fines de lucro.
6. Decreto Alcaldicio Exento N°3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del Sr. Alcalde al Administrador, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que la instalación de una sucursal móvil representa un beneficio directo para los trabajadores y pensionados de la comuna.
2. Que optimiza los tiempos de traslado de los usuarios al permitirles realizar consultas y trámites en su propio entorno local.

DECRETO

1. AUTORIZASE a la **Corporación de cultura, extensión y desarrollo Los Héroes**, para hacer uso del espacio público (bien nacional de uso público) de la comuna de Cabrero, con el objetivo de instalar su **Sucursal Móvil** de atención presencial.

2. ESTABLÉZCANSE las fechas, horarios y ubicaciones específicas para la realización de dicha actividad según el siguiente calendario:

- **Av. Vial N° 11:** Los días **03 y 28 de septiembre de 2026**, en horario de, 08:30 a 18:00 horas.
- **Av. Vial N° 215:** El día **23 de septiembre de 2026**, en horario de 08:30 a 18:00 horas.

3. DÉJASE CONSTANCIA que los servicios autorizados a prestar de forma gratuita a los afiliados, pensionados y comunidad en general consideran:

- Difusión de productos y beneficios para afiliados y afiliadas.
- Apoyo guiado para el uso y descarga de la App Los Héroes.
- Otras gestiones de atención presencial según la disponibilidad técnica del móvil.

4. EXÍMASE a la entidad solicitante del pago de derechos municipales correspondientes al uso de espacio público, atendido el carácter estrictamente social, informativo y **sin fines de lucro** de la actividad.

5. ESTABLÉZCANSE las siguientes obligaciones y condiciones para la institución autorizada:

- Mantener el orden, la seguridad y la limpieza del entorno delimitado durante y al término de cada jornada.
- Procurar que el emplazamiento del vehículo no entorpezca el libre tránsito peatonal ni la fluidez vehicular de la Avenida Vial.
- Coordinar operativamente con la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal para resguardar el correcto desarrollo de la actividad.
- Asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier daño a bienes públicos, privados o a terceros que pudiese ocasionarse con motivo de la instalación y funcionamiento de la unidad móvil.

6. DÉJASE CONSTANCIA que el presente permiso posee carácter esencialmente precario, pudiendo la Municipalidad dejarlo sin efecto o modificarlo de forma unilateral en cualquier momento por razones de oportunidad o conveniencia pública, sin derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
RENATO ALFONSO INOSTROZA DIAZ
Administrador Municipal

RID/EFA/HAR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA DE SOLICITUD	Digital	Ver		

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN TRÁNSITO
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20566722&hash=2c2e7>